

Bruselas, 8 de enero de 2024
(OR. en)

17021/23

MI 1156
ENT 282
ENV 1535
COMPET 1306
DELECT 216
IND 712

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 15968/23 + ADD 1 - C(2023) 7206
Asunto:	Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica la Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los métodos para medir el ruido aéreo emitido por las máquinas de uso al aire libre - Intención de no formular objeciones al acto delegado

1. El 17 de noviembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Reglamento Delegado de referencia, de conformidad con el artículo 18 *bis* del Reglamento (UE) 2010/14/CE¹.

¹ Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre (DO L 162 de 3.7.2000, p. 1). La versión consolidada vigente data del 26 de julio de 2019.

2. La Directiva 2000/14/CE completa los requisitos de la Directiva sobre máquinas² con respecto a las emisiones de ruido aéreo. La Directiva 2000/14/CE pertenece a la legislación que aplica el «antiguo enfoque». La legislación «de nuevo enfoque» establece requisitos esenciales generales y deja a discreción del fabricante el uso de especificaciones técnicas. El anexo III contiene la descripción de los métodos de medición del ruido que debe utilizar la industria para el diseño y la evaluación de la conformidad de las máquinas de uso al aire libre. Actualmente, estos métodos están obsoletos. La actual propuesta de Reglamento Delegado se basa en las conclusiones de la evaluación REFIT de la Directiva, de 16 de noviembre de 2020, y permitiría la adaptación de dicha Directiva al progreso técnico. También simplificaría el trabajo de los fabricantes y los organismos notificados. Además, las nuevas mediciones del ruido sentarían una base más sólida para la actualización de las emisiones sonoras mediante una futura revisión de la Directiva.
3. El Consejo tenía hasta el 22 de diciembre de 2023 para formular objeciones o solicitar una prórroga. Ninguna delegación la ha solicitado dentro del plazo previsto. Un Estado miembro formuló una observación técnica.
4. En este contexto, el Comité de Representantes Permanentes podría invitar al Consejo a que confirme, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, que no se opone al acto delegado que figura en el documento ST 15968/23 + ADD 1, y a confirme que se informará de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo Por consiguiente, a menos que el Parlamento Europeo formule objeciones al acto delegado, este se publicará y se adoptará después del 18 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 18 *ter* de la Directiva 2000/14/CE.

² Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición) (DO L 157 de 9.6.2006, p. 24). La versión consolidada vigente data del 26 de julio de 2019.